

BASES REGULADORAS DEL RECONOCIMIENTO «TESIS DOCTORAL 2026» DE LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FUNCOMA)

1. Objeto y finalidad

La Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de la Comunitat Valenciana (en adelante, FUNCOMA), con el propósito de impulsar la investigación y la formación continua de los médicos colegiados en la provincia de Alicante, convoca tres reconocimientos anuales, destinados a destacar las mejores Tesis Doctorales en Medicina defendidas por médicos colegiados.

2. Convocatorias

Se convocan tres reconocimientos dotados económicamente con **3.000, 1.800 y 900 euros**, respectivamente. El importe de cada premio estará sujeto a la retención de IRPF que legalmente corresponda.

3. Requisitos de los participantes

Podrán optar al reconocimiento los médicos colegiados en la provincia de Alicante que hayan defendido su Tesis Doctoral entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Será requisito estar colegiado en la provincia de Alicante en el momento de presentación de la solicitud y mantener dicha condición hasta la fecha de resolución.

No podrán participar las personas que formen parte del Patronato y/o de la Comisión Ejecutiva de FUNCOMA, ni quienes integren el jurado evaluador, ni quienes se encuentren incurso en causa de conflicto de interés respecto de las candidaturas presentadas.

4. Solicitud y Documentación

La solicitud deberá acompañarse de la tesis, el certificado expedido por la universidad en la que fue defendida, el nombre del autor, la fecha de defensa y la calificación obtenida.

Asimismo, se adjuntará la siguiente documentación administrativa:

- Relación de publicaciones vinculadas a la tesis (si las hubiera), con copia o enlace/DOI cuando sea posible, conforme al baremo del ANEXO I.
- Declaración responsable firmada (ANEXO II), con datos identificativos y de contacto, declaración de veracidad y aceptación íntegra de las bases.
- Consentimiento informado de uso de imagen por FUNCOMA (ANEXO III), exclusivamente con fines divulgativos relacionados con la convocatoria, en los términos allí indicados.

A efectos de gestión administrativa, la presentación de solicitudes a través de la Ventanilla Única/Sede electrónica del COMA implica que el COMA actuará como entidad de soporte técnico y administrativo, accediendo a los datos estrictamente necesarios en condición de encargado del tratamiento por cuenta de FUNCOMA, sin utilizarlos para finalidades propias distintas de la tramitación de esta convocatoria.

5. Plazo y lugar de presentación.

Toda la documentación requerida deberá presentarse antes de las 23:59 horas del 15 de febrero de 2026.

Las solicitudes se presentarán a través de la Ventanilla Única (Sede electrónica) en la [web del Colegio de Médicos de Alicante: COMA - Colegio Oficial de Médicos de Alicante, a través del canal colegiados/actividades.](#)

Una vez realizada la solicitud, la Secretaría podrá proporcionar un enlace a la plataforma de almacenamiento digital a fin de que el solicitante suba la documentación en su carpeta nominativa.

6. Nombramiento, composición y actuación del jurado.

El jurado evaluador estará constituido por las siguientes autoridades y representantes:

- **Presidente:** La persona que ostente la Presidencia de FUNCOMA o médico colegiado en quien designe.
- **Secretario:** La persona que ostente la Secretaría de FUNCOMA
- **Vocales:**
 - Un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante, que ha de ser médico colegiado.
 - Un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández, que ha de ser médico colegiado.
 - Vocal de la Junta Directiva del Colegio de Médicos de Alicante a cargo la sección de Médicos Docentes de las Facultades de Medicina.

Se especifica que no podrán formar parte del jurado evaluador aquellos colegiados que hayan dirigido/codirigido alguna de las tesis doctorales presentadas en la convocatoria, ni quienes mantengan relación profesional, personal o académica que pueda comprometer su imparcialidad. Los miembros del jurado deberán abstenerse en caso de conflicto de interés y, en su caso, podrá designarse sustituto por FUNCOMA. En caso de ausencia justificada de alguno de los miembros, se faculta al Secretario para la designación del sustituto.

Reuniones y deliberaciones del jurado:

El jurado se reunirá en la sede de FUNCOMA (o por medios telemáticos) en la fecha que determine su Presidencia. Las deliberaciones se realizarán con carácter confidencial y de forma reservada. Todas las decisiones adoptadas por el jurado serán inapelables.

Facultades y atribuciones del jurado evaluador:

- El jurado evaluador tendrá la facultad de declarar desiertos los reconocimientos en caso de que los solicitantes no acrediten de manera suficiente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- En el supuesto de que alguno de los reconocimientos quedase vacante, ya sea por la situación descrita en el párrafo anterior o por falta de participación en el concurso, el importe de dicho reconocimiento se destinará a otras ayudas o becas que, a su criterio, determine la Comisión Ejecutiva de FUNCOMA.
- En caso de empate tras la evaluación de las candidaturas, se otorgará el reconocimiento al solicitante con mayor antigüedad de colegiación en la provincia de Alicante.

De conformidad con la normativa vigente, se habilita a los miembros del jurado evaluador a firmar el acta de resolución de la convocatoria mediante Firma Digital para el supuesto de participación en la reunión de manera telemática a través de las plataformas de comunicación que se dispongan para tal efecto.

7. Criterios de valoración

El jurado evaluador valorará los trabajos publicados en revistas científicas nacionales e internacionales, siempre que estén relacionados con la tesis presentada. Para ello, se deberá adjuntar copia de cada publicación, detallada en el ANEXO I de la convocatoria. No se considerarán méritos evaluables aquellas actividades que incluyan técnicas o terapias clasificadas como pseudoterapias o en fase de evaluación como tales, según el Ministerio de Sanidad.

8. Procedimiento de otorgamiento de los premios

• Admisión:

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, se verificará que ambas cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del reconocimiento. Si el solicitante no hubiera aportado los documentos exigidos o se detectaran errores, se abrirá un plazo de 10 días para que pueda subsanar las deficiencias o presentar alegaciones antes de proceder al cierre del expediente.

• Valoración de la propuesta presentada:

El jurado evaluador procederá a la evaluación de cada propuesta en función de la documentación aportada, utilizando el baremo de criterios establecido en el ANEXO I.

• Resolución de la convocatoria y notificación:

El resultado de la convocatoria se notificará por correo electrónico a cada participante, junto con la resolución que corresponda en cada caso.

La entrega oficial del reconocimiento, así como el pago de su importe económico, se realizará durante un acto institucional que la Comisión Ejecutiva de FUNCOMA considere adecuado, especialmente durante la celebración de la Gala de entrega de Becas Lumed. Será necesario que el galardonado asista personalmente a dicho acto para recoger el reconocimiento. En caso de que no pudiera asistir por causa justificada, el galardonado podrá designar a un representante para recoger la designación en su nombre. En el supuesto de que el galardonado no recoja el reconocimiento en la fecha indicada, FUNCOMA entenderá que renuncia al mismo, y se destinará el importe del galardón a otro acto de interés fundacional, según lo determine la Comisión Ejecutiva.

9. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación total y sin reservas de las bases reguladoras, facultándose plenamente al jurado evaluador para resolver cualquier eventualidad o incidencia que pudiera surgir durante el proceso de selección y adjudicación de los premios.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases en relación con la denominación de los cargos, así como las menciones a los colegiados, deberán interpretarse indistintamente en su forma masculina, femenina o neutra, en cumplimiento de las recomendaciones de lenguaje inclusivo promovidas por las administraciones públicas para la redacción de documentos normativos.

Las tesis presentadas en esta convocatoria no serán devueltas a los participantes. Dichos documentos podrán ser destinados a la biblioteca de FUNCOMA, para su consulta o uso en actividades de interés institucional y fundacional.

10. Protección de datos personales

Responsable del tratamiento: FUNCOMA.

Encargados del tratamiento: (i) Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante (COMA), exclusivamente para la recepción por Ventanilla Única/Sede electrónica y apoyo administrativo vinculado a esta convocatoria; y (ii) proveedores tecnológicos que presten servicios de almacenamiento, correo y/o soporte, bajo contrato de encargo.

Finalidades: gestión íntegra de la convocatoria (recepción, verificación, comunicaciones, subsanación, evaluación, resolución), publicación mínima de resultados (galardonados y datos académicos esenciales), tramitación del pago y cumplimiento de obligaciones fiscales/contables, y archivo/defensa ante reclamaciones.

Base jurídica: ejecución de la relación derivada de la participación en la convocatoria (art. 6.1.b RGPD), cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD) e interés legítimo en prevención del fraude y defensa ante reclamaciones (art. 6.1.f RGPD). El uso de la imagen se basará en consentimiento (art. 6.1.a RGPD), revocable sin efectos retroactivos.

Destinatarios: miembros del jurado (sujetos a confidencialidad), entidades financieras para el abono, Administración Tributaria cuando proceda, asesores/auditores en su caso y proveedores tecnológicos.

Conservación: durante la tramitación y, tras la resolución, durante los plazos legales aplicables de prescripción y obligaciones contables/fiscales.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad; y a retirar el consentimiento para imagen. Contacto DPD: rgpd@coma.es

ANEXO I

Baremo de criterios evaluadores

El jurado evaluador aplicará los siguientes criterios de valoración para la adjudicación de los reconocimientos, ponderando cada aspecto según el porcentaje indicado:

1. **Interés/originalidad** – 30%
Evaluación de la novedad y relevancia del tema tratado en la tesis.
2. **Objetivos y conclusiones** – 10%
Claridad, coherencia y alcance de los objetivos planteados y de las conclusiones obtenidas.
3. **Repercusión poblacional y aplicabilidad** – 10%
Impacto potencial de los resultados de la investigación en la población y su aplicabilidad práctica.
4. **Publicaciones** – 40%
Evaluación de las publicaciones derivadas de la tesis en función de su calidad y posición en el índice de impacto.
 - **Baremo para el apartado de publicaciones:**
 - **Q1:** 10 puntos
 - **Q2:** 7 puntos
 - **Q3:** 5 puntos
 - **Q4:** 2 puntos
 - **Ponderación según el orden de autoría:**
 - 100% para el primer autor, corresponding author o último autor
 - 75% para el segundo y tercer autor
 - 50% para el resto de los autores.
5. **Presentación** – 5%
Valoración de la calidad de la presentación de la tesis, incluyendo su estructura, redacción y claridad.
6. **Otros méritos a criterio del tribunal** – 5%
Méritos adicionales que el tribunal considere relevantes y que no estén reflejados en los criterios anteriores.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con NIF
_____, y domicilio en
_____, con teléfono de contacto _____ y correo electrónico
_____.

DECLARA:

Que he leído y acepto íntegramente las bases reguladoras del reconocimiento «Tesis Doctoral 2026» convocado por la Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de la Comunitat Valenciana (FUNCOMA).

Que los datos y documentos aportados son veraces y que asumo la responsabilidad por su exactitud.

Que he sido informado de los extremos esenciales en materia de protección de datos (artículo 10 de las bases), incluyendo la intervención del COMA como encargado del tratamiento exclusivamente para la recepción por Ventanilla Única/Sede electrónica y apoyo administrativo por cuenta de FUNCOMA.

Que conozco que, en caso de resultar galardonado, FUNCOMA y COMA podrán difundir públicamente mi nombre y apellidos, el título de la tesis y la universidad de defensa, con fines informativos y de transparencia vinculados a la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2026

FIRMA DEL DECLARANTE

ANEXO III

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA CAPTACIÓN Y USO DE IMAGEN, VOZ Y DATOS ASOCIADOS (COMA y FUNCOMA)

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, manifiesta que ha sido informado de forma clara y completa y AUTORIZA EXPRESAMENTE al:

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante (COMA), y
Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de la Comunitat Valenciana (FUNCOMA),

para la captación (fotografía y/o vídeo) y el uso, reproducción y comunicación pública de su imagen y voz y, en su caso, de datos identificativos asociados (nombre y apellidos, condición de participante/galardonado, título de la tesis, universidad y/o menciones vinculadas a la convocatoria), conforme a las condiciones siguientes:

1. Finalidad y alcance de la autorización

La autorización se otorga exclusivamente para fines institucionales y divulgativos relacionados con la convocatoria “Tesis Doctoral 2026” y, en su caso, con el acto de entrega, incluyendo acciones de difusión de la actividad investigadora y formativa asociada a dicha convocatoria.

2. Medios y canales de difusión

La imagen, voz y datos asociados podrán difundirse por COMA y/o FUNCOMA, de forma separada o conjunta, a través de:

Páginas web corporativas, redes sociales corporativas (p. ej., X, Facebook, Instagram, YouTube, LinkedIn u otras análogas), notas de prensa y comunicaciones institucionales (incluyendo medios propios digitales y publicaciones corporativas); memorias, dossiers y materiales informativos vinculados a la convocatoria (en formato digital y, en su caso, impreso).

3. Naturaleza de la autorización

Esta autorización se concede con carácter no exclusivo, sin limitación territorial (dado el alcance global de Internet), sin contraprestación económica y no implica cesión en exclusiva ni transferencia de titularidad de derechos.

4. Plazo

La presente autorización se concede por tiempo indefinido, salvo revocación del consentimiento por el interesado conforme al apartado 7.

5. Proveedores y destinatarios

COMA y FUNCOMA podrán apoyarse en proveedores (fotógrafos, videógrafos, diseñadores, agencias, servicios de alojamiento y soporte técnico) que actúen por cuenta de cada entidad y bajo obligaciones de confidencialidad y protección de datos, con acceso únicamente en la medida necesaria para la prestación del servicio.

No se autoriza la cesión a terceros para finalidades comerciales ajenas a la convocatoria.

6. Transferencias internacionales

El uso de redes sociales y plataformas tecnológicas puede implicar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En su caso, COMA y/o FUNCOMA procurarán que dichas transferencias se realicen con garantías adecuadas conforme al RGPD (p. ej., decisiones de adecuación y/o cláusulas contractuales tipo, cuando proceda).

7. Base jurídica, revocación y efectos

La base jurídica del tratamiento de la imagen y voz es el consentimiento del interesado (art. 6.1.a RGPD).

El consentimiento podrá revocarse en cualquier momento, sin efectos retroactivos, mediante comunicación dirigida a COMA y/o FUNCOMA según el apartado 8. Recibida la revocación, COMA y/o FUNCOMA cesarán en nuevos usos y nuevas publicaciones de la imagen y, cuando sea razonablemente posible, procederán a la retirada de contenidos en sus canales corporativos.

La revocación no afectará a materiales ya impresos o difundidos con anterioridad a la revocación; ni a republicaciones, copias, compartidos o almacenamientos realizados por terceros fuera del control razonable de COMA/FUNCOMA (p. ej., compartidos en redes sociales, capturas de pantalla, caches o repositorios ajenos).

8. Derechos de protección de datos y contacto

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, cuando proceda, portabilidad, así como retirar el consentimiento, dirigiéndose a:

COMA y/o FUNCOMA, en el domicilio que conste en la convocatoria, o mediante correo electrónico a: rgpd@coma.es

Asimismo, si considera que sus derechos no han sido atendidos adecuadamente, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

9. Declaración final

Declaro haber leído y comprendido el contenido del presente documento, y firmo en prueba de conformidad.

En Alicante, a ____ de _____ de 2026.

FIRMA:

Nombre y apellidos: _____